



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RAMIRO CEDEÑO GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - PROCURADURIA GENENRAL DE LA NACIÓN
RADICADO : 18001-23-40-004-2016-00013-00
MAGISTRADO : DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 1 de julio de 2016. Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 30 de junio de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 8 de agosto de 2016, a última hora hábil.

FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente